



muy natural y justo que se le concediese dho traslado, para que se haga qualquiera equibocacion, ó inexactitud del referido Informe, y así lo dictan la armonia que deve reinar en unos objetos de tanta trascendencia y utilidad pp.^{as}. Respetando este principio los Directores de S. Pedro que subscriben, deseando dar nuevas pruebas de su integridad y buena fe, y anhelando remover los estorvos ó dificultades que puedan embarazar al Ayuntamiento, al Administrador, ó á los herederos del Agua de la Fuente p^{ra}l, para resolver la mencionada Controversia de S. Pedro de Diebre, manifiestan desde luego que no tienen inconveniente en que dichas Aguas antigua y nueva se sirvan reciprocamente cada una de las cauces ó Brazales de la otra, siempre que esto sea y se entienda bajo de la precisa condicion de que ninguna de ellas estorve á la otra para su riego, y quando la de la Fuente p^{ra}l se alle regando segun el orden y especie de las dhas. en sus Ordenanzas.

Bien conocia el Ayuntamiento que esta abenencia es muy justa y arreglada, por ser conforme al espíritu de las Ordenanzas de dha Agua p^{ra}l, y que en tal caso nunca podrá llegar á verificarse que la de S. Pedro estorve á la otra, y conocerá tambien, que si despreciando esta p^{ra}l